

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo.

Demandante: Banco Davivienda

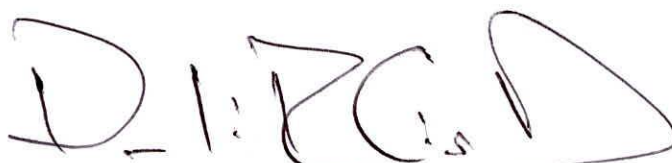
Demandado: Leónidas González Herrera

Rad. 2015-00154-00

Acorde a la constancia secretaria que antecede y al constatarse que el señor secuestre relevado no dio cumplimiento a lo ordenado en las diferentes providencias judiciales se ordena comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Chaparral – Tolima, a fin de que realicen la diligencia de entrega del bien inmueble al actual secuestre. Elabórese el despacho comisorio con los insertos de ley.

Respecto a la solicitud que antecede, se insta al apoderado memorialista que debe estarse a lo ordenado en auto de fecha 21 de septiembre de 2017 (fl 145).

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

2-septiembre-2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 086

Feriado. _____

Secretaria _____